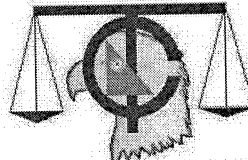
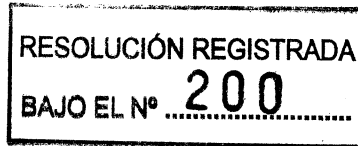




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, 24 JUN 2011

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra SP N° 43 del año 2011 caratulado: **"S/ JUICIO DE RESIDENCIA INÉS LILIANA MARTÍNEZ"**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/14 se agrega la presentación efectuada por la Sra. Inés Liliana MARTÍNEZ, solicitando se dé inicio a su Juicio de Residencia con fecha 09 de febrero de 2011, acompañando copia del Acta del registro del IPAUSS de fecha 10 de diciembre de 2010, por la que se dejara constancia de la finalización del mandato de la presentante en su cargo de Directora del Instituto, con fecha 10/12/2010 y de la Resolución N° 639/2007 del Directorio del IPAUSS, por la que se resolviera convalidar lo actuado por la Junta Electoral por el sector pasivo en relación al acto eleccionario llevado a cabo el día 8 de octubre de 2007 para la elección de Directores del Sector Pasivo, que conformarían el Directorio de ese Instituto, a partir del día 10 de diciembre de 2007, la cual proclamándose ganadores, entre otros, a la presentante.

Que con fecha 16 de febrero de 2011 se designó mediante Resolución Plenaria N° 035/2011 a la Auditora Fiscal C.P.N. Claudia CHAVEZ para que intervenga en las actuaciones en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004, designándose asimismo al Dr. Gustavo MARCHESE para coordinar dicha tarea con la Prosecretaría Legal, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios remitidos a las distintas dependencias.

Que así las cosas, la Auditora interviniente consultó, respecto de la existencia de causas y/o investigaciones que involucraran a la funcionaria saliente, a todos los Juzgados de la Provincia, a la Fiscalía de Estado, a la Contaduría General y, dentro del Organismo, al Secretario Legal y Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable, Auditores Fiscales, abogados y relatores del Cuerpo Plenario de Miembros. Asimismo se efectuaron las publicaciones de los Edictos correspondientes.

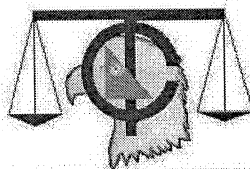
Que una vez producidas las diligencias del caso, la Auditora Fiscal emitió el Informe Contable N° 163/11 (fs. 88/92), en el que concluye: *"En función de lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución Plenaria TCP N° 51/04 aprobada por Resolución N° 02/04 de la Comisión de Seguimiento Legislativo de Juicio de Residencia de fecha 17/11/04, habiendo desarrollado el procedimiento aprobado por la Legislatura Provincial y de acuerdo a la documental colectada, con las salvedades*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
200
BAJO EL N°

(i)



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

descriptas en el apartado II.- ACLARACIONES PREVIAS, que obra en el Expediente SP N° 43/2011 "S/ JUICIO DE RESIDENCIA INES LILIANA MARTINEZ", con los alcances que revisten sus contenidos, en opinión de la suscripta, no se puede constatar la existencia de perjuicio patrimonial por parte de la funcionaria sometida a Juicio de Residencia por el período comprendido ente el 10/12/2007 y el 10/12/2010 en el cargo de Director IPAUSS por el Sector pasivo, no obstante lo expresado en el tercer párrafo del Punto 1 y párrafos segundo a cuarto del Punto 3, del apartado I.- DESCRIPCIÓN DE LO ACTUADO, en cuanto a las posibles consecuencias en que pudieran derivar, conforme lo expresado en cada caso indicado..."

Que a su turno tomó intervención la Prosecretaria Contable, CPN María Laura PEREZ TORRE, quien emitió la Nota Interna N° 682/11 Letra SC, por la que elevó las actuaciones al Sr. Presidente, indicando que compartía lo actuado por la Auditora interviniente y que se debía tener presente lo expresado respecto de la salvedad plasmada en los apartados I.- DESCRIPCIÓN DE LO ACTUADO y II.- ACLARACIONES PREVIAS.

Que a su vez informa la Prosecretaria que a la fecha de emisión del Informe, restaban responder a los Oficios remitidos al Juzgado de Primera Instancia del Trabajo DJS, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo, y de Instrucción de Primera Nominación, de Segunda Nominación y de Primera Instancia del Trabajo, todos del Distrito Judicial Norte.

Que luego de ello se agrega Nota Interna N° 828/11, por la que la Auditora Fiscal CPN Claudia CHAVEZ adjunta la contestación del Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación, DJN, indicando que la misma no modificaba en nada la conclusión antes arribada. Asimismo agrega la respuesta remitida por el Juzgado del Trabajo DJN, indicando que tampoco modificaba los términos del Informe Contable N° 163/11 ya emitido.

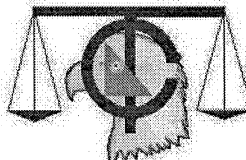
Que finalizado el análisis de los presentes obrados, se deja constancia que ante la vacancia de la Vocalía de Auditoría, por los argumentos expuestos en la Resolución Plenaria N° 373/10, este Plenario de Miembros se expide en el marco del artículo 27 de la Ley Provincial N° 50.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por la Ley Provincial N° 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **200**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluido el procedimiento de Juicio de Residencia sustanciado a la Sra. Inés Liliana MARTINEZ por el cargo de Directora de Pasivos del IPAUSS, durante el período que abarcó desde el 10/12/2007 al 10/12/2010.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a la funcionaria saliente que, no obstante la clausura de las presentes actuaciones, en caso de que de la información que surja de las respuestas pendientes de los Juzgados oficiados o de la sustanciación de los Expedientes que tramitan por ante este Tribunal de Cuentas N° 173/09 caratulado: "S/ SOLICITUD INVESTIGACIÓN ESTADO ECONOMICO FINANCIERO IPAUSS - P/ JUBILADOS Y PENSIONADOS" y N° 246/10 caratulado: "S/ DENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. VIRGINIA NOEMÍ LOPEZ S/ IRREGULARIDADES AUDITORÍA MÉDICA DEL IPAUSS DELEGACIÓN RIO GRANDE", se desprenda la existencia de un perjuicio fiscal que le sea imputable, o de un apartamiento normativo, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 3º.- Informar de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

ARTÍCULO 4º.- Notificar, con copia certificada del presente, a la Sra. Inés Liliana MARTINEZ, a la Prosecretaría Contable, al Auditor Fiscal y al Registro de Juicios de Residencia e investigaciones especiales a cargo de la Prosecretaría Contable.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, se cumplimentará con lo indicado en el artículo 3º y se realizará la tramitación administrativa de rigor.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 200 /2011.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABBALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia